



**Fundamentos de las Materias a ser sometidas a votación en la Junta Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 23 de abril de 2014**

1) Reparto de Dividendos

En virtud a lo dispuesto en la Circular N°1.945 del 29 de septiembre de 2009, Colbún S.A., acordó establecer como política general que la utilidad líquida distribuible a considerar para el cálculo del Dividendo Mínimo Obligatorio y Adicional, se determina sobre la base efectivamente realizada, depurándola de aquellas variaciones relevantes del valor razonable de los activos y pasivos que no estén realizados, las cuales deben ser reintegradas al cálculo de la utilidad líquida del ejercicio en que tales variaciones se realicen.

En consecuencia, los agregados y deducciones a realizar a la utilidad líquida distribuible por variaciones del valor razonable de los activos o pasivos que no estén realizadas y que hayan sido reconocidas en la "ganancia (pérdida) atribuible a tenedores de instrumentos de participación en el patrimonio neto de la controladora y participación minoritaria", corresponden a los eventuales efectos generados por las variaciones del valor justo de los instrumentos derivados que mantenga la Compañía al cierre de cada ejercicio, netas del impuesto a la renta correspondiente.

Los agregados y deducciones aplicadas a la Ganancia del Ejercicio en el año 2013, tienen como efecto que la Utilidad Líquida Distribuible alcance los MUS\$61.289 por tanto el dividendo mínimo a repartir alcanza los MUS\$18.386 (más detalle en Ver Nota 25-i de los Estados Financieros al 31/Dic/2013).

2) Remuneración del Directorio

Se propone que la remuneración total de los Directores se componga de una parte fija y de una parte variable, de la siguiente forma:

a) Una remuneración fija mensual, a todo evento, equivalente a 100 unidades de fomento por cada miembro del Directorio, correspondiéndole al Presidente el doble de dicha cantidad, independiente de su asistencia a la reunión ordinaria del mes.

b) Una remuneración variable anual igual al 0,5% de las utilidades provenientes del ejercicio en curso, de existir éstas, a ser distribuida entre los Directores de la Sociedad por partes iguales, salvo respecto del Presidente, a quien corresponderá el doble que a los demás Directores. A esta remuneración variable se restará lo que se hubiera pagado como remuneración fija mensual.

3) Remuneración de los Integrantes del Comité de Directores y Presupuesto de Gastos para su Funcionamiento

Se propone que el monto de la remuneración de los integrantes del Comité de Directores sea de 33,33 unidades de fomento mensuales por cada uno de ellos.

Con relación al presupuesto anual de gastos del referido comité, incluidos los honorarios de sus asesores, se propone que dicho monto no supere las 1.200 unidades de fomento.

#### 4) Designación de Auditores Externos

Conforme a lo indicado en el Art. 59, inciso segundo, de la Ley 18.046 y a los Oficios Circulares N° 718 y N° 764 de la SVS, informamos a los señores Accionistas que durante el mes de marzo de 2014, la administración invitó a tres empresas auditoras a presentar propuestas para realizar la auditoría de Colbún S.A. durante el ejercicio del año 2014.

Las empresas auditoras que fueron invitadas a participar en este proceso fueron Ernst & Young Servicios Profesionales de Asesoría y Auditoría Limitada, KPMG Auditores Consultores Limitada y PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada.

En el mes de marzo de 2014, dichas propuestas fueron entregadas al Comité de Directores, junto con un análisis de estos proponentes.

Al momento de evaluar y seleccionar a la empresa que se propondrá a la Junta de Accionistas, se consideraron los siguientes aspectos:

- a) Trayectoria y experiencia de las firmas.
- b) Estructura y Capacidades de las firmas a nivel doméstico e internacional.
- c) Experiencia en el rubro de energía, específicamente en generación, tanto a nivel doméstico como internacional.
- d) Experiencia de las firmas en la emisión de títulos de deuda en el mercado doméstico e internacional.
- e) Experiencia y composición de los equipos propuestos, específicamente en la industria energética.
- f) Propuestas de horas de auditoría, y distribución de éstas (horas dedicadas por socios, auditores seniors, auditores, especialistas, etc.).
- g) Organización de las actividades y estrategia de implementación del proceso de auditoría.
- h) Honorarios.

Revisados estos antecedentes, el Comité de Directores propuso al Directorio, para que éste a su vez, proponga a la Junta ordinaria de Accionistas, como primera opción a la firma Ernst & Young Servicios Profesionales de Asesoría y Auditoría Limitada como auditores externos de Colbún S.A. para el ejercicio 2014, basado en: i) equipo de trabajo propuesto con experiencia en empresas de generación eléctrica; ii) mayor cantidad de horas de Socio y Gerente; iii) buena evaluación por parte de la administración en sus años de servicios (desde abril 2012), y iv) potenciales sinergias de trabajo que se pueden aprovechar, tales como conocimiento de la empresa y conocimientos de los equipos de trabajo.